CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Diciembre 16 de 2022

Señora
EDNA ROCIO ROMERO VARGAS
C.C No. 1.122.648.581 de Restrepo (Meta)
R.L TRANSPORTES CANEY S.A.S
Nit No822006958-1
Calle 1 -52 Brisas del Llano

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-067-2022

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA, PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL- META.

2. **VALOR DEL CONTRATO**: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) MLCTE, valor que incluye atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camioneta: con servicio de conductor, combustible y peajes incluidos. Clase vehículo: camioneta van, con capacidad para 7 pasajeros, modelo: 2019 en adelante, cilindraje mínimo 1.206, cinturones de seguridad en todos los puestos, placa de servicio público, cantidad de puertas: cuatro (4), dispositivo de velocidad, sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia. las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de	Viaje			

	expulsión o de fragmentación. las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, anclaje de los asientos. los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, medios de agarre en el interior del vehículo. Las barandas o pasamanos deben ser de fácil acceso, de manera que no exista peligro de lesión del usuario al movilizarse, la superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil, vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, luces altas y bajas en estado funcional (exploradoras), kit de seguridad o de carretera acorde a la reglamentación legal vigente, airbag. Disposición vehicular los 7 días de la semana, incluyendo festivos, con operación de 24 horas diarias conforme al plan operativo diseñado por la secretaria de gobierno para cada semana, con SOAT, Seguro de Responsabilidad Civil, Extracontractual, Seguro de Accidente y de Robo, Certificado de Revisión Técnico-mecánica. Compromiso de mantenimiento preventivo cada 60 días y correctivo cuando el vehículo lo requiera durante la ejecución del contrato y documentación al día, obligación que será verificada por el funcionario designado. La custodia y seguridad del vehículo correrá por cuenta del operador durante el tiempo en que los vehículos estén fuera de servicio.		60	$237.500	$14.250.000
VALOR TOTAL					$14.250.000

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 974 de fecha: diciembre 05 de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Artículo 45.01.1000-2020502260011-2.3.2.02.02.006-64119-20.1-1.0 Proyecto:. Fortalecimiento de las estrategias de convivencia, preservación del orden público y seguridad ciudadana del Municipio de Cumaral Fuente: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos .

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término de ejecución del objeto contractual será hasta el 29 de diciembre AL CONSUMO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

6. **FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a los servicios de transporte prestados y debidamente acreditados durante el periodo. En todo caso el pago se realizará previa la presentación de informe del Contratista debidamente avalado por el supervisor designado por la Entidad. Para que se produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar además del informe, planillas de viajes ejecutados, el documento que soporte el pago de la seguridad social de los meses que dure la prestación del servicio, cuenta de cobro y/o factura, informes generales exigidos y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor y por el área de Tesorería

7. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Prestar el servicio de transporte conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el Estudio Previo.
7.2 Organizar y realizar previamente los mantenimientos que requiera el vehículo para evitar entorpecer las actividades y permitir así que durante la vigencia del contrato siempre se tenga a disposición el vehículo con igual o mejores especificaciones mientras duren los mantenimientos o por causa u ocasión de siniestro o imprevisto.
7.3 El contratista debe garantizar que el vehículo este en excelentes condiciones técnicas, durante toda la semana y las 24 horas del día, a disposición de la Secretaría de Gobierno.
7.4 Cumplir con las condiciones técnicas exigidas del vehículo.
7.5 Deberá suministrar los documentos correspondientes a SOAT, revisión técnico-mecánica, y seguro de responsabilidad civil extracontractual.
7.6 Poner a disposición de la Secretaría de Gobierno el vehículo objeto del servicio durante del tiempo de ejecución del contrato, de lunes a domingo durante las 24 horas del día (incluidos días festivos), al servicio dentro del Departamento, del Municipio en el área rural y urbana, incluyendo el combustible y conductor.
7.7 El vehículo deberá estar en excelente estado de funcionamiento, en excelente estado de limpieza, dotado de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como la llanta de repuesto. Kit de herramientas, equipo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte y todos sus documentos legales propios del vehículo automotor (SOAT, Certificado de Revisión Tecno-Mecánica y gases, póliza de Responsabilidad civil extra contractual vigentes) y elementos de Bioseguridad, para mitigar el riesgo de contagio por el COVID-19.
7.8 Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
7.9 El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

8. **OBLIGACIONES ESPECIALES**

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

9. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9.7 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.8 Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
9.9 En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato.

10. **SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la secretaria de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin.

11. **PERFECCIONAMIENTO**: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.
13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA**: No podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. **GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

17.1 **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.2 **CALIDAD DEL SERVICIO** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

17.3 **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

17.4 **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-067-2022 referido, se firma hoy dieciséis (16) de diciembre de 2022 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Contratista Oficina Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA		